ACTA DE ADICION Y MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO No. 112 DE 2022

CONTRATANTE:	**INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS - META.** NIT. 900.081.331-4
CONTRATISTA:	**MAXI SUMINISTROS Y MULTISERVICIOS COMERCIALES DEL LLANO MAXIMOTORS S.A.S.** NIT: 901298180 - 5 R.L **JHOHANA HASBLEIDY REY JIMENEZ,** C.C. No. 1.124.997.205 cumaribo.
OBJETO:	**ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA SEÑALIZACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META A CARGO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 75.326.742)**
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DEL CONTRATO:	17 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE INICIO:	23 DE AGOSTO DE 2022
VALOR ADICION No. 01	**QUINCE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 15.020.537)**
VALOR DEL CONTRATO CON ADICION	**NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 90.347.279)**

Entre los suscritos, de una parte **JUAN NICOLAS GALAVIZ RUBIO**, mayor de edad, vecino de Acacias, identificado con cédula de ciudadanía No 17.546.825 expedida en Tame, quien obra en nombre y representación el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS ITTA**, en su calidad de director, cargo para el cual fue nombrado por Decreto número 012 del 19 de enero de 2022 y posesionado según Acta de posesión No 008 del 21 de enero del 2022, en su calidad de director, cargo para el cual fue nombrado por Decreto número 112 del 8 de julio de 2020 y posesionado según Acta de posesión No 112 del 08 de Julio del 2020, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con la delegación conferida por la Junta Directiva del Instituto mediante el Decreto 004 de 03 de enero de 2006 por medio del cual se crea los Estatutos y el Consejo Directivo del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, Capítulo III Articulo 23 Numeral 3 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **MAXI SUMINISTROS Y MULTISERVICIOS COMERCIALES DEL LLANO MAXIMOTORS S.A.S.**, identificada con NIT 901.298.180-5, representada legalmente por la señora **JHOHANA HASBLEIDY REY JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.124.997.205 cumaribo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACIONES Y ADICION No. 01** al contrato de suministro No. 112 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

Escaneado con CamScanner

1) Que el día 17 de agosto de 2022 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 112 de 2022 entre el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS - META** y **MAXI SUMINISTROS Y MULTISERVICIOS COMERCIALES DEL LLANO MAXIMOTORS S.A.S.**, identificada con NIT 901.298.180-5, . **2)** Que el plazo de ejecución se pactó es de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el 23 de agosto de 2022 se suscribió el acta de inicio entre las partes. **4)** Que el valor del contrato se pactó por la suma de: **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 75.326.742)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar **5).** Que a la fecha el contrato se encuentra vigente. **6).** Que, con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.**7)** Que mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2022 la Supervisora del contrato 112 de 2022, solicita al ordenador de gasto la necesidad de "**MODIFICACIÒN** a la clausula 2, y una **ADICION** por valor de **QUINCE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 15.020.537),** en los siguientes términos:

"Por disposición del parágrafo 3 artículo 6 de la ley 769 de 2002, le corresponde al Instituto de tránsito y Transporte de Acacias, dentro de su jurisdicción expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por vías públicas. Igualmente, al tenor del artículo 7, velarán por la seguridad de las personas y bienes en vías públicas y privadas abiertas al público y sus funciones son de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana de los usuarios de las vías.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias ITTA, en cumplimiento al plan de desarrollo "ACACIAS CAMINO DE OPORTUNIDAD 2020 -2023" tiene previsto la ejecución del Proyecto: APOYO A LA SEÑALIZACIÒN PREVENCIÒN Y CONTROL VIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META", Código: 2020 – 1-50-006-0001, realizando la actividad: Item 1: "Realizar la instalación y mantenimiento de señalización" y Item 3: "Contratar asistencia técnica y capacitación del personal operativo".

El señalamiento tiene un papel de relevante importancia, ya que, con la **IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL**, se ayudará a reducir la accidentalidad demarcando en lugares pertinentes donde no solo orientarán al conductor, sino que en la mayoría de los casos permitirán prevenir obstáculos o irregularidad en el camino, con lo que contribuirán a un viaje con menores contratiempos.

Como lo señala el Manual de Señalización expedido por el Ministerio de Transportes mediante **Resolución No. 1885 de 2015**, la circulación vehicular y peatonal debe ser guiada y regulada a fin de que pueda llevarse a cabo en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, siendo la señalización horizontal y vertical un elemento fundamental para alcanzar tales objetivos. En efecto, a través de ella, se indica a

Escaneado con CamScanner

los usuarios de las vías la forma correcta y segura de transitar por éstas, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.

La señalización horizontal, especialmente las marcas viales, contribuyen en la reducción de la accidentalidad, especialmente en condiciones adversas de visibilidad, aunque no existen estudios detallados de la incidencia de la demarcación vial en la disminución de los accidentes, se estima que una adecuada demarcación vial puede contribuir hasta en 66% en la reducción de la accidentalidad vial.

Las marcas viales se convierten en los elementos de la vía que mayor información ya que le trasmiten a los usuarios de las mismas, y es un dispositivo de información fácil de asimilar por parte de los conductores especialmente, ya que se trata de líneas y símbolos sencillos que trasmiten mensajes complejos que son universalmente conocidos, es por esto que la demarcación vial dentro del conjunto de las señales se convierten en las de mayor importancia, ya que le permite a los conductores tomar decisiones en fracción de segundos frente a eventos que se presentan en las vías y que contribuyen en la disminución de los índices de accidentalidad vial y contribuyen a la seguridad vial.

El municipio de Acacias adquirio en el año 2022 una maquina señalizadora de pintura por lo que se ha venido desarrollando actividades de demarcaciòn de los reductores de velocidad del Muncipio y demas areas de asfalto que requieren la señalizacion horizontal, por lo que se se celebro el contra 050 de 2022 en el que se compran elementos como pintura, solvente y microesferas reflectoras para continuar dicha labor y llegar a una mayor señalizacion, razòn por la cual el ITTA.

Que revisada el plan de trabajo y la necesidad de señalizaciòn se requiere adquirir adional otros elementos como guantes nitrilo, thiner y xileno.

La modificación a la clusula segunda corresponde en incluir en la ficha tecnica y en la propuesta los siguientes elementos y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DEMEDIDA	CANTIDAD
1	**XILENO** COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS INGREDIENTES Nombre químico: Xileno, Fórmula química: C6H4 (CH3)2 Sinónimos: Xilol; Dimetil -benceno; Metil-tolueno Familia química: Hidrocarburos aromáticos. Nº CAS 1330-20-7 Nº N.U. 1307. Entregable en garrafa de 5 galones.	GALON	100
2	**GUANTES NITRILO PAR**	PAR	6
3	**THINNER POR GRARRAFA** Entregable en garrafa de 5 galones	GALON	40

8) Que se elaboró el respectivo estudio previo y estudio de mercado. **9)** Que se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2022000339, por el valor de **QUINCE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 15.020.537)**, del rubro denominado : 2.3.24.2409.0600.01.03.01 – INSTALACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL E IMPLEMENTACION DE MEDIOS

TECNOLOGICOS PARA CONTROL VIAL/ TRANSPORTE Seguridad de transporte, para respaldar la adición. La presente adición en dinero se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993 **10)** Que con el fin de lograr la plena operatividad del contrato, procede el ordenador del gasto a suscribir la presente **MODIFICACION Y ADICION No. 01,** al contrato de la referencia, conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la clausula 2 del contrato No. 112 de 2022, en la cual se incluiran las siguientes item y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DEMEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	**XILENO** COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS INGREDIENTES Nombre químico: Xileno, Fórmula química: C6H4 (CH3)2 Sinónimos: Xilol; Dimetil -benceno; Metil-tolueno Familia química: Hidrocarburos aromáticos. N° CAS 1330-20-7 N° N.U. 1307. Entregable en garrafa de 5 galones.	GALON	100	$ 12.723.837
2	**GUANTES NITRILO PAR**	PAR	6	$ 107.100
3	**THINNER POR GRARRAFA** Entregable en garrafa de 5 galones	GALON	40	$ 2.189.600
	Total bruto			$ 12.622.300
	IVA 19%			$ 2.398.237
	TOTAL			$ 15.020.537

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIÓNAR EL CONTRATO N. 112 DE 2022 CUYO OBJETO ES: **ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA SEÑALIZACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META A CARGO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

CLAUSULA TERCERA. VALOR DE LA ADICIÓN: El valor de la presente adición de acuerdo al presupuesto oficial estimado, será de: **QUINCE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 15.020.537).**

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El Instituto de Transito y Transporte de Acacias pagara al contratista el valor de la adiciòn en UN (1) PAGO final, previo presentacion de los siguientes documentos: a) Informe del contratista, entegra de las polizas, informe del supervisor , cuenta de cobro, cerificaciòn de cumplimiento del supervisor y acreditacion del contratista que se encuentra al dìa con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la cuenta de cobrose entenderà como no prestada. Los errores aritmeticos seràn suceptibles de correcciòn en cualquier teimpo hasta la terminaciòn del contrato.

CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de No. 112 de 2022, no modificadas por la presente adición y prorroga, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA SEXTA DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente adicion y modificatoria No. 01 los documentos enunciados en los considerandos y los demás que durante el desarrollo del mismo se susciten.

CLAUSULA SÉPTIMA. SUSCRIPCIÓN, Y PERFECCIONAMIENTO. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

Para constancia de aceptación se firma en Acacias, (Meta) a los tres (03) días del mes de octubre de 2022.

JUAN NICOLAS GALAVIZ RUBIO
Director del ITTA

MAXIMOTORS S.A.S.
NIT: 901.298.180-5
RL: JHOHANA HASBLEIDY REY JIMENEZ
Contratista

	Revisó Firma	Aprobó Firma
Gaitán Contratación	Sandy Gaitán Asesor Contratación	Juan Nicolas Galaviz Rubio Director

Escaneado con CamScanner